



**Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Junta Electoral Central, por la que se resuelven reclamaciones presentadas a la proclamación definitiva de candidaturas de elecciones a Claustro.**

**Primero.-** La Junta Electoral Central dictó una resolución el 10 de noviembre de 2014 en la que resolvió las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidaturas al tiempo que proclamó con carácter definitivo las candidaturas a las elecciones de Claustro.

**Segundo.-** Un día después, el 11 de noviembre, se registraron tres escritos dirigidos a la Junta Electoral Central, firmados uno de ellos por el estudiante Javier Ortega Elduque y los otros dos por Íñigo Javier Monforte Sanromán. El primero solicita la exclusión de la candidatura presentada por EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad) para concurrir a las citadas elecciones por la circunscripción de la Facultad de Derecho; el segundo pide esto mismo y también la exclusión de la candidatura presentada por EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad) para concurrir a las citadas elecciones por la circunscripción de la Escuela de Turismo de Zaragoza.

**Tercero.-** Las dos candidaturas referidas no figuraban en la proclamación provisional que esta Junta efectuó el 6 de noviembre. Si no lo fueron se debe a que no le constaban. Su inclusión en la proclamación definitiva responde a que fue el día 7 de noviembre cuando las recibí, habiéndole sido remitidas por correo interno desde el Registro General de la Universidad. Ante él habían sido presentadas en tiempo y forma; en efecto, consta en el Registro el apunte correspondiente el día 6 de noviembre a las 10:22.

**Cuarto.-** La Junta procedió de oficio a incluirlas, como hizo con otras que se encontraban en igual situación. El problema fue generado por una causa ajena a la voluntad y a la conducta de los interesados. Estos procedieron correctamente al presentar sus candidaturas en uno de los lugares aptos para hacerlo y dentro del plazo establecido en la Resolución del Rector, de 23 de octubre de 2014, por la que se convocaron elecciones a Claustro. El problema se hubiera podido evitar si la Junta hubiera procedido a resolver las reclamaciones y a efectuar la proclamación definitiva después de transcurrido un día al menos desde la expiración del plazo de presentación de candidaturas. Pero en todo caso, una vez surgido y no evitado, el problema debe quedar resuelto sin que los interesados hayan de sufrir consecuencia perjudicial alguna al haber ejercitado su derecho de conformidad con la norma que prescribe su ejercicio. La exclusión de las candidaturas interesada por los recurrentes supondría una limitación desproporcionada y carente de razón y una lesión del derecho mismo por cuyo respeto debe velar esta Junta.

**Quinto.-** Piden también los reclamantes que se les dé traslado y vista del expediente en el que conste el documento registrado de la presentación de las candidaturas que son objeto de esta impugnación. A este respecto cabe señalar que tienen a su disposición en las secretarías de los centros correspondientes los originales y en la secretaría general copia de ellos; asimismo pueden obtener de la jefe del registro certificación del asiento de presentación o consultarlo en sus dependencias.



(CSV) KqqlHCc4Z1MVqKUNtluEbg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqlHCc4Z1MVqKUNtluEbg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	14/11/2014	5982





Por todo ello, la Junta Electoral acuerda DESESTIMAR las reclamaciones por las que se interesa la exclusión de las candidaturas presentadas por EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad) para concurrir a las elecciones de Claustro por las circunscripciones de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Turismo de Zaragoza. En lo que concierne a su petición de acceso a la documentación, debe darse por reiterado lo expresado en el punto quinto de esta Resolución.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2014

**El Presidente de la Junta Electoral Central,  
Juan F. Herrero Perezagua**



(CSV) KqqlHCc4Z1MVqKUNtluEbg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) KqqlHCc4Z1MVqKUNtluEbg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 2
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	Presidente de la Junta Electoral Central	14/11/2014	5982

